RECURSO DE QUEJA 7/2021-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2021 RECURRENTE: MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, ESTADO DE OAXACA SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia				Número de registro
Solicitud de la Ministra Ana Margarita	Ríos Fa	í rjat , instructor	a en	Sin registro
el presente asunto.	_			

Conste.

Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veintidos.

Vista la solicitud de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, instructora en el presente asunto, mediante la cual requiere que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 87, fracción I² del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **envíese este asunto a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la Ministra instructora.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1⁴ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Artículo 14. Son atribuciones del presidente de la Suprema Corte de Justicia: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...] XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87**. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...]

³ **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁴ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles..

RECURSO DE QUEJA 7/2021-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2021

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁵ y artículo noveno⁶ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



⁵ **SEGUNDO**. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...)

⁶**Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

QUEJA EN CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2021-CC

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 114056

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	ZALA590809HQTLLR02 certificado		J			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2022T21:18:43Z / 04/03/2022T15:18:43-06:00	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		28 8f d6 da f7 e7 52 4e dd 91 fb e2 8e 42 ce 4a 46 b6 59 3c 58 03 32 b	1 (/			
		ff d6 9b b7 8d 17 5e 30 c8 39 06 6a 5b 2c 00 45 ¢a 4c e9 e7 df e3 51⁄7					
	73 0a 27 82 a4 de b7 fe bb 58 76 3f 7a 92 55 6	6c 9e c8 82 b4 d3 b7 67 1e f9 fb/56 70 78 a9 1b ff ac 1f 02 62 09 e3 3b	68 10 a	2 59 99 99 20			
	2f bc 01 8b 8a 20 ca 0f d7 3d 4f 8c a5 7a 48 4	O 26 88 a5 39 05 21 d0 d9 ea /87 a5 f7 c0 94 ₇ 3c 5b 5f a8 83 10 3b 59 8f	69 47 (52 0d fd 65 b4			
	f5 6e 90 e7 b2 1a 13 7b c6 a5 48 c4 5f ae 98 1	a a1 9e 72 c5 bf 94 a3 53 4a 8d c2 -02 3d 4 5 64 13 cd 95 e2 0c 8c bf <i>a</i> r	e 55 17	a3 b5 1e 14			
	eb d2 6a ef df fa 2c 5a 26 29 fc 07 07 bc 8e f9 5a f5 18 87 9a 92 82 e4 ed b3						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2022T21:18:43Z / 04/03/2022T15:18:43-06:00					
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	SP 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2022T21:18:43Z+04/03/2022T15:18:43-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	44977,41					
	Datos estampillados	F307736D49AC9215577760492D33AQ59B99E8952C3FF816D65A97	926214	5AA68			
	<u> </u>						

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente					
	CURP	CORC710405MDFRDR08								
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/03/2022T23:24:27Z / 02/03/20 22 T17:24:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida					
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION								
	Cadena de firma									
	8b 69 18 f9 17 2e cc 05 f0 70 c5 da d3 f7 db 66 b1 9c e6 5e 07 85 be fb 74 49 d0 52 86 ec ec e5 90 eb 5a 7b a6 49 30 66 7d 72 01 1f 73 44									
	56 0a 19 3c 25 0c e7 57 1f 2b d0 1f 8b a8 6d sa 58 86 96 31 0e a9 b6 c6 fa sb 18 4c 5b f9 33 57 ad 1a ca 1e 53 db 0f e0 57 c4 d3 29 88 b0									
	6e 17 42 8a 65 88 06 64 7a 3c 1c 75 3e 90 ff bc a4 89 ed 7a b7 bb fc 36 87 25 6d 3b 5a 92 ab 3d ae a9 bd da e8 72 b1 eb 12 74 5e 3c ca									
	42 4b 6b 8b 25 9f a5 80 6d 9f 26 ca 16 c5 d2 35 d8 8b 61 9f c2 aa 76 bc c9 91 1d 3f 28 cc d4 1f 8f fd 2f cc 95 28 db 89 db 8e 49 59 db 33									
	32 08 e3 77 e8 a8 39 07 0a 83 c9 f4 30 35 86 3b dc a7 e8 27 8f e4 5a dd 5e 86 36 2b 5d 70 e4 44 c9 c3 0f 59 f9 00 26 a4 37 ea 9b 72 69									
	96 a0 70 d8 f4 0e 32 97 ed 9f e3 1a 99 bf 08 4e 3e 80 c6 3b 93 bb 4d b2 a1 f0 07 48									
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/03/2022T23:24:27Z / 02/03/2022T17:24:27-06:00								
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62								
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/03/2022T23:24:27Z / 02/03/2022T17:24:27-06:00								
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación								
	Identificador de la secuencia	4489663								
	Datos estampillados	3EEC2E3B049B060CE8481CA3E6E0BDD397250C70A	FCE27A178442	2015B	9F2268C					